



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO : Interlocutorio
Proceso : GARANTIA MOBILIARIA
Radicado : 680014003001-2021-00545-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de febrero de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de febrero de 2022

En escrito anterior la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación por haberse cumplido el objeto de la solicitud, es decir la aprehensión del vehículo, se ordene el levantamiento de la medida de aprehensión, se libre oficio para la entrega del automotor a la entidad demandante Finandina y se archive el expediente.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el decreto 1835 de 2015, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO LA EJECUCIÓN del proceso instaurado por **BANCO FINANDINA SA** contra **LUIS ALBERTO PINEDA OCAMPO**, por **cumplimiento de la finalidad de la demanda**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso y el vehículo de placas GYW-226, marca Renault, Línea Duster Oroch, MODELO 2022 color Gris Cassiopee, CHASIS 93Y9SR5B6NJ850603 sea entregado a la entidad demandante BANCO FINANDINA SA con NIT. 860.051.894-6, a través de la apoderada judicial DEISY LORENA PUIN BAREÑO. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 11 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustín Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c42560a415f6e96a876c9f4a50493321bc7b7f2da1358c18e19f5661876670b**

Documento generado en 10/02/2022 10:57:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>